

## **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE- Y- EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE**

Entre los suscritos a saber: JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 6.342.414 de la Cumbre (Valle), quien actúa en calidad de Alcalde del municipio de Santiago de Cali, electo según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, radicada al folio uno (1) del libro de Credenciales de fecha Nueve (9) de noviembre de 2007 y Acta de Posesión No. 01 de Enero 1 de 2008 de la Notaría Sexta de Cali, legalmente facultado para contratar según Acuerdo 0228 del 31 de diciembre de 2007 “Por el cual se fija el presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2008” y FABIO ARIEL CARDOZO MONTEALEGRE, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.697.057 expedida en Cali, (V), obrando en calidad de Secretario de Transito y Transporte, según Decreto de Nombramiento No. 411.0.20.0456 del 29 de agosto de 2008 y Acta de Posesión No. 0476 de septiembre de 2008, quienes para los efectos del presente Contrato Interadministrativo se denominaran EL MUNICIPIO y de otra parte GUSTAVO CASTILLO RIVERA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 16.820.363 de Jamundi ( V) quien obra en nombre y representación del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE “CDAV sociedad de economía mixta, correspondiente al sector administrativo de obras publicas de transporte, legalmente constituida por escritura pública No.12 del 13 de enero de 1977 de la notaria Séptima de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, el 16 de marzo de 1977 bajo el número 20961 del libro IX, de carácter mixto, la cual ha tenido varias reformas siendo la última de ellas realizada mediante Escritura Publica No.904 del 17 de marzo de 2008 constituida por aportes del sector público y privado, y en su calidad de Gerente, según Certificado de Existencia y Representación Anexo, y Acta de Junta Directiva, sesión No 236 de fecha 29 de septiembre de 2008, en donde autorizar al Gerente del Centro de Diagnostico Automotor del Valle para celebrar un contrato interadministrativo, la cual hace parte de este contrato, quien para los efectos de este Contrato Interadministrativo se denominará “CDAV,” Empresa la cual sus objeto social le permite desarrollar las siguientes funciones: **1)** Servir de apoyo institucional a sus socios para el diseño, ejecución y desarrollo de programas o actividades relacionadas con las suyas o complementarias de estas. **2)** En materia contractual, la sociedad podrá participar en licitaciones y contratos públicos de orden nacional, departamental o municipal relativos a obra pública, tales como mantenimiento, enlucimiento,

adecuación, construcción, reforma o administración de zona de servicio o uso público. Que en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 77 del Decreto No. 2474 del 7 de julio de 2008 en concordancia con lo estipulado en el artículo 2º de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, hemos decidido celebrar el presente Contrato Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el artículo 2º de la Constitución Política, establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)” 2) Que el artículo 6º de la Ley 489 de 1998 señala que “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.” 3) Que la Misión de la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de conformidad al Decreto Extraordinario No 0203 de 2001, es garantizar la seguridad y comodidad para la libre circulación y transporte de personas, vehículos y bienes; mediante la modernización y eficiente utilización de los recursos humanos, tecnológicos y financieros 4) Que Corresponde a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal el cumplimiento de las siguientes responsabilidades: A). Dirigir y organizar todo lo relacionado con el tránsito terrestre en el Municipio de Cali. B) Organizar, controlar y vigilar la actividad transportadora en el Municipio. C) Ejercer control y vigilancia sobre conductores y peatones y sobre los usuarios de los medios de transporte. D) Diseñar y ejecutar las obras de ingeniería de tránsito y seguridad vial que se requieren en el Municipio. 5) Que forman parte del Sistema de seguridad Vial la **Semaforización**, **la demarcación y señalización** 6) Que Cali se prepara para Celebrar las máximas justas Deportivas Nacionales. II JUEGOS PARALIMPICOS NACIONALES, y XVIII JUEGOS NACIONALES 6) Que con ocasión a la realización de los II JUEGOS PARALIMPICOS NACIONALES, a realizarse en Cali, entre el 23 de octubre y el 1 de noviembre de 2008 arribaran a Cali aproximadamente 2.182 deportistas. 7) Que para competir en los XVIII JUEGOS NACIONALES, que se cumplirán del 23 de noviembre al 7 de diciembre en San Andrés Providencia, Cali y Buenaventura la preinscripción numérica, 8.865 deportistas quedaron oficialmente registrados en la base de datos. 8) Que se tiene garantizada la participación de los 32 departamentos, el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, 8) Que en los XVIII Juegos Nacionales se realizarán 49 campeonatos de los cuales 33 en la ciudad de Cali ( incluye Palmira y el lago Calima) 9) Que todo lo anterior sumado al inicio de una nueva etapa de construcción del Sistema Integrado de Transporte masivo, demanda de la

AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE, tomar acciones que garanticen la movilidad, la seguridad y el transito de todas las delegaciones y demás participante de las justas deportivas, como de las vías públicas, la que han sido diseñadas para la realización de estos eventos deportivos, tales como: las de ciclismo, maratón, patinaje entre otros. 11) Que en consecuencia para garantizar el desplazamiento de las delegaciones de los deportistas, la seguridad, la ubicación de las rutas deportivas, hotelera, se debe dar inicio a un proceso de semaforización, demarcación, señalización de las vías y conforme a las determinaciones establecidas por la organización de los juegos. 12) Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”. 13) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente Contrato Interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El Centro de Diagnostico Automotor del Valle se obliga con el Municipio de Santiago de Cali, **A:1)** La Aplicación de pintura de tráfico para pavimento tipo Caucho Colorada para demarcación de líneas de carril, pares, flechas y zonas peatonales y la instalación de tachas reflexivas se realiza de acuerdo al inventario de necesidades en demarcación elaborado por el Grupo Técnico de la Secretaría de Tránsito y Transporte.**2)** El suministro e instalación de señales verticales de transito reglamentarias y preventivas SR-01 y SR-30 para ser instaladas en intersecciones críticas en los diferentes sectores de la ciudad que hacen parte de las rutas señaladas por la organización de los II JUEGOS Paralímpicos y XVIII Juegos Nacionales e igualmente el retiro de la vía y puesta en bodega de la Secretaría de Transito las señales en mal estado para reposición, de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas en el **Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia**, adoptado por el Ministerio de Transporte a través de la Resolución 1050 de mayo de 2004 o las normas que lo modifiquen o adicionen, en los sitios definidos por el proyecto en el municipio de Santiago de Cali de acuerdo al inventario de necesidades en señalización vial elaborado por el Grupo Técnico de la Secretaria de Tránsito y transporte ajustándose únicamente para los II JUEGOS Paralímpicos y XVIII JUEGOS Nacionales.**3.)**El Mantenimiento de algunos cruces críticos de la Red Semaforizada que tienen incidencia directa con la realización de las justas deportivas; Obras de canalizaciones en tubería de PVC, anclajes en concreto reforzado para soportar postes tipo T1 y T2, Construcción de Cámaras tipo B en Concreto Simple con tapas metálicas,

Instalación de Semáforos en postes T1 y T2, Instalación de Postes T1 y T2, Instalación y Puesta en funcionamiento entre el equipo de control local y Semáforos vehiculares y Peatonales, de Cable Encauchetado de 4x16 AWG, 3x16 AWG y 2x12 AWG, Recuperación y Mantenimiento correctivo y preventivo de semáforos vehiculares y peatonales, Suministro y Reemplazo de Sección de 3" y 4" en postes T1 y T2, Aplicación de Pintura Anticorrosivo y acabados de Postes T1 y T2, Instalación y retiro de postes T1 y T2, Traslado de postes en la misma intersección, Nivelación de Postes T1 y T2, Suministro, Colocación y Reparación de Platinas de Base, Construcción de Anden en Concreto Simple, Construcción de Sardinel Trapezoidal en Concreto Simple y el Cargue y Acarreo de Desechos de Canalizaciones Todo lo anterior con el fin de lograr un desplazamiento ágil y seguro de los deportista y usuarios de las vías publicas. **PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El Lugar** de Ejecución son los corredores y las zonas de influencia de los XVIII Juegos Nacionales, de acuerdo al inventario de necesidades en semaforización, demarcación y señalización vial elaborado por el Grupo Técnico de la Secretaria de Transito y transporte y de acuerdo a la siguiente descripción de obra:

<b>PRESUPUESTO DEMARCACIÓN:</b>				
<b>Calle 9 entre carrera 1-15 (1500 m):</b>			<b>PRECIO UNIT</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
Lineas de carril (2)	1125	ML	\$ 2.900	\$ 3.262.500
Flechas Direccionales (120)	204	M2	\$ 22.900	\$ 4.671.600
Demarcacion cebras en Zonas peatonales de interserccciones (200)	400	M2	\$ 22.900	\$ 9.160.000
Demarcación Zona abordaje de Taxis	100	M2	\$ 22.900	\$ 2.290.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 19.384.100</b>

<b>Calle 9 entre carreras 15 - 39 (2100 m):</b>			<b>PRECIO UNIT</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
Lineas de carril (3)	2400	ML	\$ 2.900	\$ 6.960.000
Flechas Direccionales (100)	170	M2	\$ 22.900	\$ 3.893.000
Demarcacion de paradero de bus (canchas panamericanas)	100	M2	\$ 22.900	\$ 2.290.000
Demarcacion cebras en Zonas peatonales de intersecciones (320)	600	M2	\$ 22.900	\$ 13.740.000
Demarcación Zona abordaje de Taxis (Frente a panamericanas)	100	M2	\$ 22.900	\$ 2.290.000
Zona parqueadero frente a canchas panamericanas	100	M2	\$ 22.900	\$ 2.290.000

Reposición de tachas Separador virtual	100	UN	\$ 13.900	\$ 1.390.000
Demarcacion Separador virtual	200	M2	\$ 22.900	\$ 4.580.000
Demarcación reductores de velocidad zona de influencia del corredor (10)	250	M2	\$ 22.900	\$ 5.725.000
Reposición de tachas reductores zona de influencia	100	UN	\$ 13.900	\$ 1.390.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 44.548.000</b>

<b>Calle 9 entre carreras 39 - 66 (2700 m):</b>			<b>PRECIO UNIT</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
Lineas de carril (4)	4050	ML	\$ 2.900	\$ 11.745.000
Flechas Direccionales (120)	204	M2	\$ 22.900	\$ 4.671.600
Demarcacion de paradero de bus (Palmeto)	150	M2	\$ 22.900	\$ 3.435.000
Demarcacion cebras en Zonas peatonales de intersecciones (200)	400	M2	\$ 22.900	\$ 9.160.000
Demarcación de PARES en zona de influencia	50	M2	\$ 22.900	\$ 1.145.000
<b>CII 9B Cra 46 - 50 (450 m):</b>				
Linea continua de eje central (1)	450	ML	\$ 2.900	\$ 1.305.000
Flechas direccionales doble sentido (10)	17	M2	\$ 22.900	\$ 389.300
Demarcacion cebras en Zonas peatonales de intersercciones (21)	42	M2	\$ 22.900	\$ 961.800
Demarcacion SR01 Pare (4)	80	M2	\$ 22.900	\$ 1.832.000
<b>Carrera 48 entre calles 9 -10 (300 m):</b>				
Linea continua de eje central (1)	300	ML	\$ 2.900	\$ 870.000
Flechas direccionales (10)	20	M2	\$ 22.900	\$ 458.000
Demarcacion cebras en Zonas peatonales de intersercciones (6)	12	M2	\$ 22.900	\$ 274.800
Demarcacion SR01 Pare (5)	100	M2	\$ 22.900	\$ 2.290.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 38.537.500</b>

<b>Carrera 50 entre calles 5 - 23 (3100 m):</b>			<b>PRECIO UNIT</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>

Lineas de carril (2)	2325	ML	\$ 2.900	\$ 6.742.500
Flechas direccionales (50)	85	M2	\$ 22.900	\$ 1.946.500
Demarcacion cebras en Zonas peatonales de intersercciones (180)	360	M2	\$ 22.900	\$ 8.244.000
Demarcación de PARES en zona de influencia	250	M2	\$ 22.900	\$ 5.725.000
<b>Carrera 46 entre calles 9 - 10 (310 m):</b>				
Linea continua de eje central zona influencia Clinica Santillana (1)	300	ML	\$ 2.900	\$ 870.000
Flechas direccionales (50)	85	M2	\$ 22.900	\$ 1.946.500
Demarcacion cebras en Zonas peatonales de intersercciones (100)	200	M2	\$ 22.900	\$ 4.580.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 30.054.500</b>

<b>Carrera 44 entre calles 1 - 25 (3700 m):</b>			<b>PRECIO UNIT</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
Lineas de carril (2)	2775	ML	\$ 2.900	\$ 8.047.500
Flechas direccionales occidente - oriente (100)	170	M2	\$ 22.900	\$ 3.893.000
Demarcacion cebras en Zonas peatonales de intersercciones (200)	400	M2	\$ 22.900	\$ 9.160.000
Demarcación de PARES en zona de influencia	100	M2	\$ 22.900	\$ 2.290.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 23.390.500</b>

<b>Carrera 42 Calles 1 -10 (2000 m):</b>			<b>PRECIO UNIT</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
Lineas de carril (2)	1500	ML	\$ 2.900	\$ 4.350.000
Linea continua doble de eje central ROOSEVELT - 9 (1)	500	ML	\$ 2.900	\$ 1.450.000
Flechas direccionales ambos sentidos (100)	170	M2	\$ 22.900	\$ 3.893.000
Demarcación de sardinel separador central en intersecciones	250	M2	\$ 22.900	\$ 5.725.000
Demarcación de PARES en zona de influencia	100	M2	\$ 22.900	\$ 2.290.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 17.708.000</b>

<b>Carrera 39 entre calles 1-25 (3600m):</b>			<b>PRECIO UNIT</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
--	--	--	--------------------	---------------------

Lineas de carril (2)	2700	ML	\$ 2.900	\$ 7.830.000
Flechas direccionales sentido occidente - oriente (100)	170	M2	\$ 22.900	\$ 3.893.000
Demarcación de sardinel separador central en intersecciones	100	M2	\$ 22.900	\$ 2.290.000
Demarcacion cebras en Zonas peatonales de intersecciones (150)	300	M2	\$ 22.900	\$ 6.870.000
Demarcación de PARES en zona de influencia	100	M2	\$ 22.900	\$ 2.290.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 23.173.000</b>

<b>Carrera 34 entre Calle 9 y Parque del Perro (1700 m):</b>			<b>PRECIO UNIT</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
Lineas de carril (3)	1912,5	ML	\$ 2.900	\$ 5.546.250
Flechas direccionales sentido Sur - norte (64)	108,8	M2	\$ 22.900	\$ 2.491.520
Demarcacion cebras en Zonas peatonales de intersecciones (72)	144	M2	\$ 22.900	\$ 3.297.600
Demarcación de PARES en zona de influencia	200	M2	\$ 22.900	\$ 4.580.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 15.915.370</b>

<b>Carrera 36 entre calles 5 - 9 lado occidental del estadio (1200 m):</b>			<b>PRECIO UNIT</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
Líneas de carril (3)	1950	ML	\$ 2.900	\$ 5.655.000
Flechas direccionales sentido Norte - Sur (64)	84	M2	\$ 22.900	\$ 1.923.600
Zonas Peatonales (Ancho carril) (48)	260	M2	\$ 22.900	\$ 5.954.000
Demarcación reductores de velocidad zona de influencia del corredor (10)	200	M2	\$ 22.900	\$ 4.580.000
Reposición de tachas reductores zona de influencia	200	UN	\$ 13.900	\$ 2.780.000
Demarcación cebras en Zonas peatonales de intersecciones (72)	144	M2	\$ 22.900	\$ 3.297.600
<b>Diagonal 28 entre carreras 34-36 (175 m):</b>				
Línea continua de eje central (4)	700	ML	\$ 2.900	\$ 2.030.000
Flechas direccionales (20)	34	M2	\$ 22.900	\$ 778.600

Demarcación Zona de parqueaderos	150	ML	\$ 2.900	\$ 435.000
Demarcación Zonas de protección peatonal y canalización de trafico	150	M2	\$ 22.900	\$ 3.435.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 30.868.800</b>

<b>Carrera 52 entre calles 1 - 5 (720 m):</b>			<b>PRECIO UNIT</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
Líneas de carril (2)	562,5	ML	\$ 2.900	\$ 1.631.250
Flechas direccionales dos sentidos (20)	34	M2	\$ 22.900	\$ 778.600
Demarcación reductores y Zona escolar Col. Dptal Eustaquio Palacios	150	M2	\$ 22.900	\$ 3.435.000
Reposición de tachas para reductores	50	UN	\$ 13.900	\$ 695.000
<b>Calle 3 entre carreras 52 - 66 (1600 m):</b>				
Líneas de carril (2)	1000	ML	\$ 2.900	\$ 2.900.000
Flechas direccionales dos sentidos (60)	102	M2	\$ 22.900	\$ 2.335.800
Demarcación cebras en Zonas peatonales de intersecciones (280)	560	M2	\$ 22.900	\$ 12.824.000
Demarcación reductores de velocidad zona de influencia del corredor (10)	200	M2	\$ 22.900	\$ 4.580.000
Reposición de tachas reductores zona de influencia	100	UN	\$ 13.900	\$ 1.390.000
Demarcación de PARES en zona de influencia	100	M2	\$ 22.900	\$ 2.290.000
<b>Calle 2 (rededor velódromo) (920 m):</b>				
Líneas de carril (2)	690	ML	\$ 2.900	\$ 2.001.000
Flechas direccionales dos sentidos (20)	34	M2	\$ 22.900	\$ 778.600
Demarcación cebras en Zonas peatonales de intersecciones (56)	112	M2	\$ 22.900	\$ 2.564.800
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 38.204.050</b>

<b>Carrera 56 entre calles 1 -25 (3800 m):</b>			<b>PRECIO UNIT</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
Líneas de carril (2)	2850	ML	\$ 2.900	\$ 8.265.000

Flechas direccionales (10000)	170	M2	\$ 22.900	\$ 3.893.000
Demarcación cebras en Zonas peatonales de intersecciones (200)	400	M2	\$ 22.900	\$ 9.160.000
Demarcación reductores de velocidad zona de influencia del corredor (10)	300	M2	\$ 22.900	\$ 6.870.000
Reposición de tachas reductores zona de influencia	100	UN	\$ 13.900	\$ 1.390.000
Demarcación de PARES en zona de influencia	100	M2	\$ 22.900	\$ 2.290.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 31.868.000</b>

<b>Carrera 66 entre calles 1 - 25 (3700 m):</b>			<b>PRECIO UNIT</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
Líneas de carril (2)	2775	ML	\$ 2.900	\$ 8.047.500
Flechas direccionales (100)	170	M2	\$ 22.900	\$ 3.893.000
Demarcación cebras en Zonas peatonales de intersecciones (240)	480	M2	\$ 22.900	\$ 10.992.000
Demarcación reductores de velocidad zona de influencia del corredor (10)	300	M2	\$ 22.900	\$ 6.870.000
Reposición de tachas reductores zona de influencia	100	UN	\$ 13.900	\$ 1.390.000
Demarcación de PARES en zona de influencia	150	M2	\$ 22.900	\$ 3.435.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 34.627.500</b>

<b>Carrera 70 entre calles 10-25 (2300 m):</b>			<b>PRECIO UNIT</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
Líneas de carril (4)	3450	ML	\$ 2.900	\$ 10.005.000
Flechas direccionales (200)	340	M2	\$ 22.900	\$ 7.786.000
Demarcación cebras en Zonas peatonales de intersecciones (150)	300	M2	\$ 22.900	\$ 6.870.000
Demarcación de PARES en zona de influencia	150	M2	\$ 22.900	\$ 3.435.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 28.096.000</b>

<b>Av. Pasoancho entre la autopista sur y la carrera 100 (7000 m):</b>			<b>PRECIO UNIT</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
Líneas de carril (2) desde carrera 100-80	2625	ML	\$ 2.900	\$ 7.612.500

Líneas de carril (4) desde la carrera 80 hasta la autopista sur oriental	5250	ML	\$ 2.900	\$ 15.225.000
Flechas direccionales (500)	850	M2	\$ 22.900	\$ 19.465.000
Demarcación cebras en Zonas peatonales de intersecciones (240)	480	M2	\$ 22.900	\$ 10.992.000
Demarcación de PARES en zona de influencia	200	M2	\$ 22.900	\$ 4.580.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 57.874.500</b>

<b>Av. Roosevelt (3100 m):</b>			<b>PRECIO UNIT</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
Líneas de carril (4) (1000 m)	1500	ML	\$ 2.900	\$ 4.350.000
Líneas de carril (2) (2100 m)	1575	ML	\$ 2.900	\$ 4.567.500
Flechas Direccionales sentido norte - sur (200)	340	M2	\$ 22.900	\$ 7.786.000
Demarcación cebras en Zonas peatonales de intersecciones (360)	720	M2	\$ 22.900	\$ 16.488.000
Demarcación de PARES en zona de influencia	100	M2	\$ 22.900	\$ 2.290.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 35.481.500</b>

<b>Av. Circunvalar (4000 m):</b>			<b>PRECIO UNIT</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
Líneas de carril (2)	3000	ML	\$ 2.900	\$ 8.700.000
Línea continua de eje central (Bellavista a Santa Rita) (2000m)	1000	ML	\$ 2.900	\$ 2.900.000
Flechas Direccionales (50)	85	M2	\$ 22.900	\$ 1.946.500
Demarcación glorieta Calle 1 con carrera 52	150	M2	\$ 22.900	\$ 3.435.000
Demarcación glorieta Calle 1 con carrera 56	100	M2	\$ 22.900	\$ 2.290.000
Demarcación glorieta Calle 1 con carrera 66	100	M2	\$ 22.900	\$ 2.290.000
Demarcación cebras en Zonas peatonales de intersecciones (150)	255	M2	\$ 22.900	\$ 5.839.500
Demarcación reductores de velocidad zona de influencia del corredor (12)	200	M2	\$ 22.900	\$ 4.580.000
Reposición de tachas reductores zona de influencia	100	UN	\$ 13.900	\$ 1.390.000

Demarcación de PARES en zona de influencia	100	M2	\$ 22.900	\$ 2.290.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 35.661.000</b>

<b>Autopista sur oriental (7000 m):</b>			<b>PRECIO UNIT</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
Líneas de carril (4)	10500	ML	\$ 2.900	\$ 30.450.000
Flechas Direccionales (100)	170	M2	\$ 22.900	\$ 3.893.000
Demarcación cebras en Zonas peatonales de intersecciones (480)	816	M2	\$ 22.900	\$ 18.686.400
Demarcación de PARES en zona de influencia	400	M2	\$ 22.900	\$ 9.160.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 62.189.400</b>

<b>Av. Simón Bolívar entre carrera 50 - 100 (4000 m):</b>			<b>PRECIO UNIT</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
Líneas de carril (4)	4500	ML	\$ 2.900	\$ 13.050.000
Flechas direccionales (100)	170	M2	\$ 22.900	\$ 3.893.000
Demarcación cebras en Zonas peatonales de intersecciones (100)	200	M2	\$ 22.900	\$ 4.580.000
Demarcación de PARES en zona de influencia	100	M2	\$ 22.900	\$ 2.290.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 23.813.000</b>

<b>Av. Cañasgordas entre Carrera 100-168 (6000 m):</b>			<b>PRECIO UNIT</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
Líneas de carril (4)	6000	ML	\$ 2.900	\$ 17.400.000
Flechas direccionales (100)	136	M2	\$ 22.900	\$ 3.114.400
Demarcación cebras en Zonas peatonales de intersecciones (300)	600	M2	\$ 22.900	\$ 13.740.000
Demarcación de PARES Y OTRAS MARCAS en zona de influencia	490	M2	\$ 22.900	\$ 11.221.000
Demarcación reductores de velocidad zona de influencia del corredor (20)	220	M2	\$ 22.900	\$ 5.038.000
Reposición de tachas reductores zona de influencia	66	UN	\$ 13.900	\$ 917.400
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 51.430.800</b>

<b>VALOR TOTAL TRABAJOS DE</b>				<b>\$ 642.825.520</b>
--------------------------------	--	--	--	-----------------------

<b>DEMARCACIÓN</b>				
--------------------	--	--	--	--

<b>INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES REGLAMENTARIAS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO EN LOS BARRIOS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS</b>				
	<b>BARRIO</b>	<b>SEÑALES</b>	<b>Precio Unit</b>	<b>Precio total</b>
1	Puente Palma	25	\$ 300.000	\$ 7.500.000
2	Pampalinda	35	\$ 300.000	\$ 10.500.000
3	Belicario Caicedo	25	\$ 300.000	\$ 7.500.000
4	El Lido	25	\$ 300.000	\$ 7.500.000
5	Nueva Granada	25	\$ 300.000	\$ 7.500.000
6	Refugio	40	\$ 300.000	\$ 12.000.000
7	Camino Real	20	\$ 300.000	\$ 6.000.000
8	Tequendama	35	\$ 300.000	\$ 10.500.000
9	Nueva tequendama	40	\$ 300.000	\$ 12.000.000
10	Cambulos	20	\$ 300.000	\$ 6.000.000
11	San Fernando Nuevo	32	\$ 300.000	\$ 9.600.000
12	Eucaristico	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
13	Champagnat	50	\$ 300.000	\$ 15.000.000
14	El Cedro	20	\$ 300.000	\$ 6.000.000
15	3 de Julio	22	\$ 300.000	\$ 6.600.000
16	Santa Isabel	25	\$ 300.000	\$ 7.500.000
17	San Fernando Viejo	31	\$ 300.000	\$ 9.300.000
	<b>TOTAL SEÑALIZACIÓN VÍAL</b>	<b>500</b>		<b>\$ 150.000.000</b>

<b>TRABAJOS DE RECUPERACIÓN DE LA RED SEMAFORICA DE CALI</b>				
<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL CORREDOR DE LA CALLE 9 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 27 Y 66 DE LAS COMUNAS 9, 17 Y 19 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI .</b>				
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>V/UNITARIO</b>	<b>V/TOTAL</b>

Construcción sardinel rectangular reforzado sobre pavimento existente (h=25 cms) FC= 3000 psi incluye antisol y pegante para pines.	15	ML	\$ 42.396	\$ 635.940
Construcción sardinel rectangular en concreto simple (15x15) FC=3000 psi incluye antisol y refuerzo	15	M2	\$ 23.326	\$ 349.890
RELLENO EN TIERRA	30	M3	\$ 25.000	\$ 750.000
Construcción de Anclajes reforzados para postes de semáforos T1-T2	5	UN	\$ 682.000	\$ 3.410.000
Construcción de Cámaras de inspección de semáforos 60x60x70	5	UN	\$ 500.000	\$ 2.500.000
Construcción de base para equipo de control	2	UN	\$ 768.872	\$ 1.537.744
Suministro e instalación de material seleccionado tipo rocamuerta para anden.	10	M3	\$ 42.589	\$ 425.890
Suministro e instalación de material seleccionado tipo roca muerta para vías	10	M3	\$ 43.861	\$ 438.610
Suministro e instalación de material granular tipo invias para subbase compactada al 95 % del PM obras de pavimentación	5	M3	\$ 85.922	\$ 429.610
Suministro e instalación de material granular tipo invias para base compactada al 100 % del PM obras de pavimentación	5	M3	\$ 93.462	\$ 467.310
Suministro y colocación de emulsión asfáltica para imprimación	30	M2	\$ 2.891	\$ 86.730
EXCAVACIÓN DE TIERRA A MANO HASTA 80 CMS	10	M3	\$ 14.390	\$ 143.900

DE PROFUNDIDAD				
CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA (E= 12,5 CMS) A MANO INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO CAPA DE RODADURA	3	M3	\$ 575.648	\$ 1.726.944
CONSTRUCCIÓN DE ANDEN EN CONCRETO SIMPLE (E= 10 CMS) FC= 3000 PSI INCLUYE ANTISOL Y SELLADO DE JUNTAS	50	M2	\$ 46.040	\$ 2.302.000
CANALIZACIÓN SEMAFORICA POR PAVIMENTO	45	ML	\$ 151.329	\$ 6.809.805
CANALIZACIÓN SEMAFORICA POR LOSA	60		\$ 159.252	\$ 9.555.120
CANALIZACIÓN SEMAFORICA POR ANDEN	20	ML	\$ 90.105	\$ 1.802.100
CANALIZACIÓN SEMAFORICA POR TIERRA	20	ML	\$ 58.856	\$ 1.177.120
DEMOLICIÓN DE ANDEN EN CONCRETO SIMPLE A MÁNO HASTA 10 CMS DE ESPESOR INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	20	M2	\$ 16.185	\$ 323.700
Reparación e instalación de módulos electrónicos procesadores de datos y programación para equipos de regulación de tráfico	3	UN	\$ 2.500.000	\$ 7.500.000
RETIRO DE ESCOMBROS	20	M3	\$ 26.245	\$ 524.900
Suministro e instalación de semáforos en policarbonato de 8" para postes T1 y T2, cpn módulos digitales a LED. Incluye conexión y	8	UN	\$ 2.200.000	\$ 17.600.000

puesta en servicio.				
Suministro e instalación de cable encauchetado de 4x16. incluye la conexión al controlador de tráfico la reprogramación del mismo y la puesta en funcionamiento.	3000	ML	\$ 6.382	\$ 19.146.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 79.643.313</b>

**TRABAJOS DE RECUPERACIÓN DE LA RED SEMAFORICA DE CALI  
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS PARA EL  
MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS INTERSECCIONES  
SEMAFORIZADAS DE LOS CORREDORES DE LA AUTOPISTA SIMÓN  
BOLIVAR CON CARRERA 50 (INICIO DEL PAR VIAL DE LAS CALLES 25 Y  
26) Y LA CALLE 73 CON CARRERA 1 A 6 EN LAS COMUNAS 16 Y 6  
RESPECTIVAMENTE. SE INCLUYEN LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS  
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ORDENAMIENTO VIAL DE LA CARRERA  
105 ENTRE LAS CALLE 14 Y 15 B DE LA COMUNA 22.**

ACTIVIDAD	CA NT ID AD	UNIDA D	V/UNITARIO	V/TOTAL
Construcción sardinel rectangular reforzado sobre pavimento existente (h=25 cms) FC= 3000 psi incluye antisol y pegante para pines.	50	ML	\$ 42.396	\$ 2.119.800
Construcción sardinel rectangular en concreto simple (15x15) FC=3000 psi incluye antisol y refuerzo	50	M2	\$ 23.326	\$ 1.166.300
RELLENO EN TIERRA	10	M3	\$ 25.000	\$ 250.000
Construcción de Anclajes reforzados para postes de semáforos T1-T2	10	UN	\$ 682.000	\$ 6.820.000

Construcción de Cámaras de inspección de semáforos 60x60x70	10	UN	\$ 500.000	\$ 5.000.000
Construcción de base para equipo de control	2	UN	\$ 768.872	\$ 1.537.744
Suministro e instalación de material seleccionado tipo rocamuerta para anden.	10	M3	\$ 42.589	\$ 425.890
Suministro e instalación de material seleccionado tipo roca muerta para vias	10	M3	\$ 43.861	\$ 438.610
Suministro e instalación de material granular tipo invias para subbase compactada al 95 % del PM obras de pavimentación	5	M3	\$ 85.922	\$ 429.610
Suministro e instalación de material granular tipo invias para base compactada al 100 % del PM obras de pavimentación	5	M3	\$ 93.462	\$ 467.310
Suministro y colocación de emulsión asfáltica para imprimación	30	M2	\$ 2.891	\$ 86.730
EXCAVACIÓN DE TIERRA A MANO HASTA 80 CMS DE PROFUNDIDAD	50	M3	\$ 14.390	\$ 719.500
CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA (E= 12,5 CMS) A MANO INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO CAPA DE RODADURA	2	M3	\$ 575.648	\$ 1.151.296
CONSTRUCCIÓN DE ANDEN EN CONCRETO SIMPLE (E= 10 CMS) FC= 3000 PSI INCLUYE ANTISOL Y SELLADO DE JUNTAS	50	M2	\$ 46.040	\$ 2.302.000
CANALIZACIÓN SEMAFORICA POR PAVIMENTO	30	ML	\$ 151.329	\$ 4.539.870
CANALIZACIÓN SEMAFORICA POR LOSA	15		\$ 159.252	\$ 2.388.780
CANALIZACIÓN SEMAFORICA POR ANDEN	20	ML	\$ 90.105	\$ 1.802.100
CANALIZACIÓN SEMAFORICA POR TIERRA	20	ML	\$ 58.856	\$ 1.177.120
DEMOLICIÓN DE ANDEN EN CONCRETO SIMPLE A MÁNO HASTA 10 CMS DE ESPESOR INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	120	M2	\$ 16.185	\$ 1.942.200

Reparación e instalación de módulos electrónicos procesadores de datos y programación para equipos de regulación de tráfico	3	UN	\$ 2.500.000	\$ 7.500.000
RETIRO DE ESCOMBROS	70	M3	\$ 26.245	\$ 1.837.150
Suministro e instalación de semáforos en policarbonato de 8" para postes T1 y T2, cpn módulos digitales a LED. Incluye conexión y puesta en servicio.	12	UN	\$ 2.200.000	\$ 26.400.000
Suministro e instalación de cable encauchetado de 4x16. incluye la conexión al controlador de tráfico la reprogramación del mismo y la puesta en funcionamiento.	46 78	ML	\$ 6.382	\$ 29.854.996
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 100.357.006</b>
<b>VALOR TOTAL TRABAJOS DE SEMAFORIZACIÓN</b>				<b>\$ 180.000.319</b>

- a) **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE.(\$ 999.825.839.00). En los cuales esta incluido un dos punto siete (2,7%) por ciento como costos de administración a favor del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE., los cuales se descontaran en la misma proporción de los pagos **PARÁGRAFO:** Que para atender este Contrato Interadministrativo existen el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3500011555- de fecha 17.09.2008 **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** Los desembolsos se harán de la siguiente manera: A). Un primer pago del CINCUENTA POR CIENTO (50%) como anticipo pagaderos una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscrita el acta de iniciación. B) El saldo en actas parciales que serán canceladas previa aceptación e informe de la interventoria del CONTRATO, previa amortización del anticipo **CLÁUSULA CUARTA. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES- PRESUPUESTALES,** el valor del presente contrato se imputara al código presupuestal Nro. 4152/0-1201/2301010 0203/26020080001/17033166, con disponibilidad presupuestal No.3500011555 del 17 .09.2008 de la Secretaria de Tránsito y Transporte. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CALI – SECRETARIA DE TRANSITO,** el municipio de Santiago de Cali

se compromete: a) Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. Los cuales serán desembolsados durante la vigencia del 2008, conforme a la programación de su PAC. b) Designar EL INTERVENTOR del presente Contrato Interadministrativo. c) Exigir al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente Contrato Interadministrativo. d) Suscribir las actas de inicio, suspensión y liquidación del presente Contrato Interadministrativo. e) Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al proyecto, pudiendo solicitar información al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE en el momento en que lo considere necesario. CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE "CDAV": a) Suscribir el acta de iniciación del presente Contrato Interadministrativo conjuntamente con el MUNICIPIO DE CALI – SECRETARIA DE TRANSITO. b) Cumplir con todas las obligaciones del objeto del presente Contrato Interadministrativo. f) Presentar un cronograma de actividades respecto del inicio y ejecución del objeto contractual que evidencie la ejecución del objeto contratado en el plazo estipulado e informar sobre el avance de los mismos. g) Abrir y mantener activa una cuenta en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto objeto del presente Contrato Interadministrativo. h) Llevar una cuenta actualizada mensualmente, detallada y debidamente soportada de la ejecución que corresponda al proyecto l) Entregar, mediante actas, al Municipio-Secretaria de Transito y Transporte las obras objeto de este Contrato Interadministrativo. j) Presentar un informe final de la ejecución total del Contrato Interadministrativo, máximo dentro de los treinta 30 días calendario siguientes al vencimiento de plazo del presente Contrato Interadministrativo, que incluya aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal del Contrato Interadministrativo, para efectos de su liquidación;. CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO: El plazo del presente contrato es de dos (21/2) meses y medio que se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo: PARAGRAFO I La vigencia será igual al plazo de duración y cuatro (4) meses más para su liquidación. PARÁGRAFO II: El plazo de duración del Contrato Interadministrativo podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento y se adicionará el término de vigencia de Contrato Interadministrativo por un término igual. CLÁUSULA NOVENA.- DESIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA: **LA SECRETARIA** ejercerá el control técnico,

administrativo y financiero del presente contrato de obra a través de quien él delegue, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del Contrato Interadministrativo le sean propias, las siguientes: 1) Velar porque el objeto del Contrato Interadministrativo y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad. 2) Revisar y aprobar los informes de actividades y demás informes que deba rendir el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE 3) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del Contrato Interadministrativo en las condiciones exigidas y autorizará el pago final al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE y presentación del informe final y recibo de obra presentado por el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE. 4) Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 5) Realizar por escrito, todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo y el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 6) Solicitar la documentación y los informes que estime convenientes relacionados con el desarrollo del Contrato Interadministrativo. 7) Remitir al ordenador del gasto copia de las certificaciones de cumplimiento del Contrato Interadministrativo, con los respectivos informes de seguimiento y soportes. 8) Informar inmediatamente, cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del Contrato Interadministrativo. 9) Dar concepto favorable con la debida anticipación la solicitud de, adición o prórroga del Contrato Interadministrativo debidamente justificadas, siempre y cuando haya lugar a la misma. 10) Proyectar el Acta de Liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y gestionar la firma de las partes Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del contrato. 11) Exigir el cumplimiento del contrato y de las especificaciones en todas o cualquiera de sus partes, conforme a lo contractualmente pactado. 12) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en las especificaciones. 13) Rechazar la obra suministro o aplicación que considere defectuosamente ejecutada o entregada; suspender y ordenar la destrucción de todos aquellos trabajos realizados por el contratista en la misma obra que a su juicio estén ejecutando errada o defectuosamente, en este evento los costos los asumirá el contratista. 14) Elaborar oportunamente el acta de recibo y liquidación final de la obra contratada. Enviarla mediante oficio a la Oficina de Contratación de la Secretaría, dentro de los términos pactados el Acta de recibo y liquidación final de la obra. 15) Una vez

firmada el Acta de Inicio, deberá informar por escrito a El Contratista de los sitios de manera específica en los cuales se deben instalar las señales ( semaforización, demarcación y señalización) y deberá especificarle el tipo de señal. 16) Comunicar al Contratista las determinaciones que tome el Municipio Santiago de Cali- Secretaría de Tránsito, sobre cambios, modificaciones de las especificaciones iniciales o demás cambios ordenados durante el desarrollo del contrato. 17) El interventor no podrá exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá, sin previa autorización escrita del Secretario de Tránsito y Transporte, ordenar trabajo alguno que tenga variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción de los trabajos contratados. 18 )Verificar y dejar constancia en el momento de la liquidación del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, así como a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones cuando a ello haya lugar durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas en el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, se deberá retener las sumas adeudadas al sistema al momento de la liquidación y efectuar el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas (Art.50 de la Ley 789 de Diciembre 27 de 2.002). 19) Verificar que el Contratista aplique dos capas de pintura de tráfico a las demarcaciones viales transversales tales como flechas, zonas peatonales y pares, teniendo en cuenta que la segunda capa se aplica a la media hora de aplicada la primera y que el secado final será de una hora como mínimo sin apertura al tráfico. 20) Elaborar las respectivas actas de modificación, suspensión temporal de obra o prórrogas, debiendo ser suscritas tanto por él en su calidad de Interventor como por las partes. 20) Requerir por escrito al Contratista la modificación, ampliación de cobertura y/o plazos de la póliza de garantía única cuando sea del caso. 21) Remitir a la oficina de Contratación de la Secretaría de Tránsito y Transporte las modificaciones, ampliaciones de cobertura y/o plazos de la póliza de garantía cuando sea del caso, para la respectiva aprobación. 22) Las demás funciones que le asigne el Municipio Santiago de Cali-Secretaría de Tránsito Municipal, le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.-CLÁUSULA DÉCIMA. TERMINACIÓN. El Presente Contrato Interadministrativo terminará por las siguientes causas: a) De común acuerdo entre las partes en forma anticipada. En este caso se procederá a su liquidación mediante acta,

en la cual se hará constar las actividades desarrolladas, las obligaciones contraídas, los gastos pagados, así como los pendientes por reconocer y pagar de conformidad con las obligaciones y/o prestaciones ejecutadas a la fecha de la terminación. Aprobada por las partes, El CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE procederá a hacer los reembolsos de recursos que se acuerde, si a ello hubiere lugar; b) Por vencimiento de su vigencia o por el agotamiento de los recursos si no es adicionado o prorrogado con antelación a estos eventos; c) Por el cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL. Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato Interadministrativo por mutuo acuerdo en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor, mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y AUTORIZACION DE SUBCONTRATOS: Este Contrato Interadministrativo se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a la capacidad y naturaleza de las entidades que intervienen, en consecuencia no se podrá ceder. PARÁGRAFO: El CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE podrá subcontratar los contratos que requiera para facilitar la ejecución de las obligaciones previstas bajo este Contrato Interadministrativo, cumpliendo con la selección objetiva y aplicando los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política como lo determina el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE. Por razón de la celebración de este contrato en ningún caso el Municipio de Santiago de Cali, contrae ninguna obligación o vínculo laboral con el contratista o las personas que este a su vez emplee o subcontrate para la ejecución del objeto contratado. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes afirman bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato Interadministrativo, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuaran conforme a lo previsto en el artículo 9 de la misma Ley. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el presente Contrato Interadministrativo, las partes llevarán a cabo la liquidación del Contrato Interadministrativo mediante acta firmada por los representantes legales de las partes que lo suscriben, dentro de

los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. Son documentos de este Contrato Interadministrativo los siguientes: a) Proyecto viabilizado CONTENIDO EN LA FICHA EBI No 33166 b) Estudio de conveniencia y oportunidad, c) La Resolución de la contratación directa. d) Todos los documentos generados por CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE, que con ocasión a la ejecución del contrato se generen e) Correspondencia cruzada entre las partes. d) Cronograma de actividades .f) Disponibilidad No.3500011555 y el REGISTRO PRESUPUESTAL g) documentos del CDAV tales como la Escritura de Constitución con sus reformas, los Estatutos, el certificado de Existencia y Representación Legal, Acta de Reunión de la Junta Directiva Sección No.236 del 29 de septiembre de 2008, autorizando al representante legal del CADV para suscribir el contrato. H) Plan de compras i) antecedentes disciplinarios, Boletín de la Contraloría, j) Copia del RUT k) Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal CADV. y los demás que surjan de la ejecución del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DOMICILIO. Para efectos legales, el domicilio será la ciudad de Santiago de Cali, CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN: De conformidad a lo establecido en el Art. 84 del decreto 2474 de 2008, todos los contratos se deben publicar si exceden los 50 salarios mínimos por lo anterior este contrato debe surtir el tramite que se entiende cumplido con el recibo del pago de los derechos. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. El presente Contrato Interadministrativo se perfecciona con las firmas de las partes y para su ejecución se deberá contar con el Registro Presupuestal y la publicación en el Boletín Oficial del Municipio. CLÁUSULA VIGÉSIMA. GARANTÍA. En consideración a la naturaleza de las partes se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 25, Numeral 19 de la ley 80 de 1993. En el sentido de determinar que estas garantías no serán obligatorias en este contrato interadministrativo. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE "CDAV" las que apliquen dada su composición accionaría la cual esta distribuida de la siguiente forma 49.71% el municipio de Santiago de Cali, La Nación Ministerio del Transporte 45.23% Departamento del Valle del Cauca 2.68%, Fundación para el Desarrollo Integral Valle FDI 2.38 %: 2. IMPUESTO DE RENTA: De acuerdo al Art. 16 del Estatuto Tributario, el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE

“CDAV” por ser entidad de carácter mixto no es sujeto del impuesto de renta. 3. IVA por ser un contrato de obra publica esta exento.

Se firma en Santiago de Cali a los 10 octubre de 2008 por las partes.

**POR EL MUNICIPIO:**

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ  
ALCALDE.

FABIO ARIEL CARDOZO MONTEALEGRE.  
Secretario de Transito y Transporte.

**POR EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE**

GUSTAVO CASTILLO DE RIVERA.  
Gerente.